



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00382 00
ASUNTO	ANEXA MEMORIAL, SE TIENEN NOTIFICADOS A ALGUNOS DEMANDADOS. REQUIERE A LA PARTE ACTORA. PONE EN CONOCIMIENTO.

Incorpórese al plenario las notificaciones electrónicas enviadas a los demandados Iván de Jesús Jaramillo Ospina y Eduard Alexis Arboleda Bohorquez, las cuales arrojaron resultados positivos (archivo 13); por lo tanto, se tendrán notificados desde el 09 de noviembre adiado, según el inciso 3°, artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Ahora bien, frente a la notificación física remitida al señor Emerson Arboleda Bohorquez, habrá de indicársele que la misma no será tenida como válida, pues de la observancia de la misma este despacho encuentra que el abogado de la parte actora confunde lo normado en el Estatuto Procesal con las bondades del Decreto 806 de 2020, pues en el formato de notificación enviado no se especifica si es una citación o una notificación por aviso.

Lo anterior quiere decir que, si intenta efectuar una notificación de acuerdo a los parámetros del CGP, deberá indicar en el formato que es una citación o una notificación por aviso y cumplir lo rituado en los artículos 291 y 292, esto es, indicarle en este caso el término dentro del cual debe comparecer a notificarse, máxime que la dirección adonde se envía está por fuera de esta Localidad (municipio de Bello); pero si lo que quiere es realizar la notificación del Decreto 806 de 2020, no será necesario aquellas exigencias; pero no mezclar ambas.

Finalmente, en relación a la notificación de Allianz Seguros S.A. esta oficina judicial no hará ningún pronunciamiento de fondo, como quiera que se tuvo notificada por conducta concluyente desde el 07 de diciembre de 2021 (archivo 12).

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 004

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 19 de enero de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40e6283f129074b6ede25bf5ea571b0541278a1163ff0a7c2f3767c9bd46b668

Documento generado en 18/01/2022 10:58:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>